## INFORME DE EVALUACION MAG N° 01/2015

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG Nº 09/2014

## "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS AGRICOLAS - PLURIANUAL"

## ID N° 281.897

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de enero del año dos mil quince, siendo las 11:30 horas, en la Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del MAG, se reúnen las siguientes personas: **C.P. GERARDO MORENO**, Jefe del Departamento de Licitaciones y Concurso de Ofertas, **Lic. PETRONA MOLINAS,** Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, **Econ. ESDRAS GALLAGHER**, Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento, **Abog. ZULLY GARAY DE VIDOVICH**, Jefa del Dpto. de Asesoría Legal de la UOC y **Lic. ALEJANDRO RUIZ**, Jefe del Dpto. de Servicios Generales, a los efectos de realizar la Evaluación de las ofertas recibidas en el marco de la Licitación Pública Nacional MAG N° 09/2014 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS AGRICOLAS - PLURIANUAL".----------

Los integrantes del Comité de Evaluación, manifiestan que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley Nª 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

En primer término, se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 01/2015 de fecha 15 de enero del año 2015, posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones sustanciales presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Conforme a la verificación de las ofertas, en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar lo siguiente:----------

| Documentos substanciales requeridos | CLINICA DEL AUTOMOVIL de Rocío Ovejero R. | SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada Colmán | GILCO PAR S.R.L. | TALLER MECANICO PAREDES S.R.L. |
|---|---|---|---|---|
| Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante. | Presenta y Cumple | Presenta y Cumple | Presenta y Cumple | Presenta y Cumple |
| Garantía de mantenimiento de oferta, extendida en la forma, y el plazo requerido en los documentos de la licitación | Presenta y Cumple | Presenta y Cumple | Presenta y Cumple | Presenta y Cumple |

| Documentos substanciales requeridos | CLINICA DEL AUTOMOVIL de Rocío Ovejero R. | SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada Colmán | GILCO PAR S.R.L. | TALLER MECANICO PAREDES S.R.L. |
|---|---|---|---|---|
| Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. | Presenta y Cumple | Presenta y Cumple | Presenta y Cumple | Presenta y Cumple |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y den integridad conforme al artículo 20, inc. "w" ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. | Presenta y Cumple | Presenta y Cumple | Presenta y Cumple | Presenta y Cumple |

Analizadas las documentaciones sustanciales detalladas en el cuadro precedente y que fueran presentadas por las firmas : **CLINICA DEL AUTOMOVIL de ROCIO OVEJERO R.; SERVICIO Y COMERCIO PATRI de JUSTO ALMADA COLMAN**; **GILCO PAR S.R.L. y TALLER MECANICO PAREDES S.R.L.**; las mismas cumplen con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES"**.----------

Seguidamente, en fecha 26 de enero del corriente, en base a lo establecido en el Numeral 1. Criterios de Evaluación de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, este Comité a través del Dpto. de Servicios Generales, solicita la conformación del Equipo Técnico para la verificación in situ de las instalaciones de los distintos oferentes, conforme a lo cual en fecha 06 de febrero de 2015 se recepciona el informe técnico presentado por los funcionarios designados para el efecto.----------

Dando continuidad al acto de evaluación, este Comité procedió a la lectura y verificación de las demás documentaciones legales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, a los efectos de verificar la presentación de las mismas por parte de los oferentes, conforme a lo cual se constataron ciertas ambigüedades en lo que respecta a los requerimientos técnicos relacionados a la infraestructura mínima que debían cumplir las instalaciones del oferente, ya que lo requerido en el PBC, a prima facie, fue interpretado de acuerdo a su conveniencia por cada firma. Así mismo, se encontraron contradicciones e inconsistencias, en relación a documentaciones formales requeridas en el PBC, como las que se detallan a continuación:

**1º) En la Sección III Suministros Requeridos – Alcances y Términos de Referencia inciso c.3** se menciona que el oferente deberá contar con una Póliza con una Compañía Aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros con una cobertura de

Responsabilidad Civil/Robo/Hurto y similar Responsabilidad Civil comprensiva y el Taller deberá tener cobertura Integral contra todo riesgo que garantice a la Convocante la guarda de los Bienes Patrimoniales (Rodados) y la misma deberá estar vigente como mínimo desde el día de la apertura de ofertas y hasta 60 días posteriores al vencimiento del periodo de vigencia del contrato".----------

Al mismo tiempo en la **Sección VII - Anexo 1, inciso I Cualquier otro documento adicional requerido** se menciona que el oferente deberá contar con una Póliza expedida por una Compañía Aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros con una cobertura de Responsabilidad Civil/Robo y similar Responsabilidad Civil comprensiva para el Taller que deberá tener cobertura Integral contra todo riesgo, que garantice a la Convocante la guarda de los Bienes Patrimoniales (Rodados) y la misma deberá estar vigente como mínimo 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del periodo de vigencia del contrato (hasta el 31 de enero del 2015).----------

**2º) En la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. Numeral 2 inc. (b) Experiencia y Capacidad Técnica** del PBC, se solicita que: "*Para determinar la experiencia del oferente se consideraran si acreditan facturaciones, contratos o comprobantes legales de ventas de servicios similares, en los tres últimos años (2012 2013 y 2014), como mínimo 3 copias autenticadas de contratos, orden de compra o facturas suscriptos de los últimos tres años y que los montos sean iguales o superiores al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta, el cual será calculado teniendo en cuenta la sumatoria total de los contratos de los últimos 3 años (2012 2013 y 2014), con personas físicas o jurídicas, empresas privadas o entidades públicas, en donde mencionan la provisión de bienes similares o iguales a lo solicitado*".----------

Sin embargo, en la **Sección VII - Anexo 1, inciso G Documentos adicionales que demuestren que los bienes o servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III. Suministros Requeridos;** se solicita que: "*Para determinar la experiencia del oferente se consideraran los siguientes documentos: Copias de Contratos con empresas y/o privadas, facturas, comprobantes legales de servicios de mantenimientos y reparaciones similares o de mayor magnitud a lo solicitado y recepción definitiva de los mismo, en promedio en los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014), no podrá ser inferior en promedio al 50% del monto total de la oferta*".----------

Conforme a lo antes mencionado, este Comité, se halla imposibilitado de aplicar un criterio de evaluación, que asegure a los oferentes la igualdad de oportunidades, en contravención a los principios generales establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----

Por lo expuesto, y en virtud al artículo 31 de la Ley N° 2051/03 que dice: "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades,*

*en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización*", este Comité de Evaluación, sugiere CANCELAR el presente llamado, a fin de mejorar las especificaciones técnicas y asegurar la igualdad de condiciones a los oferentes.----------

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura MAG Nº 01/2015.-
- Informe Técnico del Departamento de Obras MAG.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 10:00 horas del día 11 de febrero del corriente, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

**Lic. PETRONA MOLINAS**
**Representante de la D.G.A.F.**

**C.P. GERARDO MORENO**
**Jefe del Dpto. de Licitación y Concurso de Ofertas**

**Abog. ZULLY GARAY DE VIDOVICH**
**Jefa del Dpto. de Asesoría Legal de la UOC**

**Econ. ESDRAS GALLAGHER**
**Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento**

**Lic. ALEJANDRO RUIZ**
**Jefe del Dpto. de Servicios Generales**